



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

**PROCESO VERBAL (RESP. MÉDICA)
N° 68001 31 03 004 2019 00408 00.**

En atención a la constancia secretarial que antecede (consecutivo 131. Cdno. 1), se dispone:

1.- Para los efectos de las peticiones remitidas el 14 de marzo de 2022 (consecutivos 118 y 119), obsérvese que las mismas fueron atendidas por la secretaría del juzgado en esa fecha (consecutivo 122), quien les remitió el link del proceso de la referencia.

2.- Respecto al escrito enviado el 3 de mayo de 2022 (consecutivos 128 a 130), mediante el cual el apoderado de Eps Sanitas, solicita que se reconsidere tener por notificados mediante conducta a los llamados en garantía: Nariño José Toro Higuita y Mapfre Seguros Generales de Colombia, debe estarse a lo resuelto en autos separados de la misma fecha que obran en los cuadernos de los llamamientos de las personas en mención.

3.- Ejecutoriada las providencias dictadas en la fecha, reingrese el expediente al despacho para pronunciarse sobre la excepción previa presentada por el apoderado judicial del llamado en garantía Miguel Eduardo Rodríguez Esparza (consecutivo 001. Cdno. 006), teniendo en cuenta lo señalado en auto calendado 10 de marzo de 2022 (consecutivo 008).

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez

(1)

Firmado Por:
Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e508710bb6078afcd6d8d23f0bfbc6d9219723c7bf2efd730b864cd005a4680**

Documento generado en 15/11/2022 05:30:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>